



ACTA COMITÉ TÉCNICO NÚMERO 076

FIDEICOMISO - FIDUBOGOTÁ PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, se procede a levantar el acta en donde constan las decisiones adoptadas por los miembros del Comité Técnico en la sesión no presencial y de la cual reposa la grabación magnetofónica de fecha 02 de Mayo de 2014. El Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, realizado a través de una conferencia telefónica que inició a las 12:15 pm se realizó con la participación de los doctores: (i) Andres Felipe Rubiano Páramo, como delegado por parte del Viceministro de Vivienda, según delegación adjunta; (ii) Alonso Cárdenas Spittia, como delegado por parte del Viceministro de Vivienda, según delegación adjunta, y (iii) Carlos Ariel Cortes Mateus, como delegado del Director de Fonvivienda, según delegación adjunta.

Como invitados asistió Claudia Patricia Aponte funcionarios de Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Secretaria del Comité Técnico, según lo establece el contrato de fiducia No. 3-1-36904 (491 de Fonvivienda).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Listado de Proyectos Habilitados de las Convocatorias Nos.:034 (Departamento de Antioquia), 042 (Departamento de Cauca), 051 (Departamento de Magdalena), 053 (Departamento de Nariño) y 056 (Departamento de Quindío).
5. Selección de proyectos y/o citación a diligencia de sorteos de las Convocatorias Nos.:034 (Departamento de Antioquia), 042 (Departamento de Cauca), 053 (Departamento de Nariño) y 056 (Departamento de Quindío).
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Por existir el quórum necesario para deliberar y decidir, se declaró formalmente constituido el Comité Técnico con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.

2. Designación del Presidente

Se designó como presidente de la presente sesión al Doctor Alonso Cárdenas Spittia como delegado del Viceministro de Vivienda.

Según lo establecido contractualmente la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza la secretaria del Comité Técnico representada en esta sesión por Claudia Patricia Aponte.





3. Aprobación del Orden del día.

De común acuerdo y por unanimidad del Comité Técnico se aprobó el orden del día establecido.

4. Listado de Proyectos Habilitados de las Convocatorias Nos.:034 (Departamento de Antioquia), 042 (Departamento de Cauca), 051 (Departamento de Magdalena), 053 (Departamento de Nariño) y 056 (Departamento de Quindío).

El doctor Alonso Cárdenas Spittia procede con la lectura del listado de los proyectos habilitados, el cual ha sido tomado de los informes rendidos por parte de Findeter como entidad evaluadora, los cuales se relacionan a continuación, en el orden de las convocatorias, así:

• Convocatoria número 034 Departamento de Antioquia– Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	MEDELLÍN	UNION TEMPORAL CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS C A LA G	830
2	MEDELLÍN	UNION TEMPORAL TERRITORIO AURORA	TERRITORIO AURORA	1490
TOTAL				2320

• Convocatoria número 042 Departamento del Cauca - Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	CALOTO	UNION TEMPORAL NUEVA SEGOVIA	CONJUNTO RESIDENCIAL NIÑA MARÍA	204
2	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	692 CASAS ETAPAS 1 CIUDELA SAN EDUARDO	692
3	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	692 CASAS ETAPAS 2 CIUDELA SAN EDUARDO	692
4	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	370 CASAS ETAPAS 3 CIUDELA SAN EDUARDO	370
5	SANTANDER DE QUILCHAO	UNION TEMPORAL NUEVA SAMARIA	URBANIZACION NUEVA SAMARIA ETAPA 2	143
TOTAL				2.101





- Convocatoria número 051 Departamento de Magdalena - Esquema Público

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

(....)Durante los días 31 de Marzo al 02 de Abril de 2014 no se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página web de la Fiduciaria Fidubogotá.

Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación (...)

Por lo mencionado anteriormente, FINDETER en su calidad de evaluador se mantiene en su posición de declarar como no habilitados los proyectos presentados por la Unión Temporal Urbanización Casalins y la Unión Temporal Profundación 2014.

Por lo expuesto, el comité Técnico procede de manera unánime a declarar como No Hábil los siguientes proyectos 1) Proyecto Urbanización Casalins del Constructor Unión Temporal Urbanización Casalins 2) Proyecto Urbanización Los Manguitos del Constructor Unión Temporal Profundación 2014, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

- Convocatoria número 053 Departamento de Nariño - Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	NARIÑO	UNION TEMPORAL UT SAN FRANCISCO	URBANIZACION SAN FRANCISCO	120
2	PASTO	UNION TEMPORAL INVIPAZ	CIUDADELA INVIPAZ	500
TOTAL				620

- Convocatoria número 056 Departamento de Quindío - Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	ARMENIA	UNION TEMPORAL VILLA CECILIA	VILLA CECILIA	120
2	ARMENIA	UNION TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	340
TOTAL				460





5. Selección de proyectos y/o citación a diligencia de sorteos de las Convocatorias Nos.:034 (Departamento de Antioquia), 042 (Departamento de Cauca), 053 (Departamento de Nariño) y 056 (Departamento de Quindío).

El Doctor Alonso Cárdenas Spittia indica que, con base en la recomendación del informe de evaluación presentado por Findeter en su calidad de Evaluador sobre las convocatorias relacionadas a continuación, y considerando que los proyectos presentados fueron habilitados y cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los términos de referencia definitivos y las adendas de la respectiva convocatoria y conforme a los informes presentados, el Comité Técnico manifiesta lo siguiente:

1) Convocatoria No. 034 del Departamento de Antioquia

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

Cupo para la Convocatoria 034 Departamento de Antioquia	2.718
Proyectos Ofertados Habilitados	2.320

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalados en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección de los proyectos aquí enunciados como Habilitados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Ciudad del Este Etapas C a la G del Constructor Unión Temporal Ciudad del Este y 2) Proyecto Territorio Aurora del Constructor Unión Temporal Territorio Aurora, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

2) Convocatoria No. 042 del Departamento de Cauca

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

Cupo para la Convocatoria 042 Departamento de Cauca	692
Proyectos Ofertados Habilitados	2.101





Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, supera el número máximo de viviendas señalados para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.3.1 SELECCIÓN DE PROYECTOS y clasificando los proyectos de la siguiente manera:

Grupo A1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	692 CASAS ETAPAS 1 CIUDELA SAN EDUARDO	692
2	SANTANDER DE QUILCHAO	UNION TEMPORAL NUEVA SAMARIA	URBANIZACION NUEVA SAMARIA ETAPA 2	143
TOTAL (A1 +B1)				2.101

Grupo B1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
3	CALOTO	UNION TEMPORAL NUEVA SEGOVIA	CONJUNTO RESIDECIAL NIÑA MARÍA	204
4	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	692 CASAS ETAPAS 2 CIUDELA SAN EDUARDO	692
5	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	370 CASAS ETAPAS 3 CIUDELA SAN EDUARDO	370
TOTAL (A1 +B1)				2.101

Dado que se clasifico más de un proyecto en cada uno de los **GRUPOS A1 y B1**, la entidad evaluadora recomienda que para el proceso de selección se realice sorteo conforme lo establecen los términos de referencia y teniendo en cuenta este informe de evaluación". (...)

Por lo mencionado anteriormente, el Comité Técnico de manera unánime instruye a la Fiduciaria Bogotá para que se adelante la diligencia del sorteo.





3) Convocatoria No. 053 del Departamento de Nariño

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

<i>Cupo para la Convocatoria 053 Departamento de Nariño</i>	<i>631</i>
<i>Proyectos Ofertados Habilitados</i>	<i>620</i>

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalado en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección de los proyectos aquí enunciados como habilitados tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo".

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Urbanización San Francisco del Constructor Unión Temporal UT San Francisco y 2) Proyecto Ciudadela Invipaz del Constructor Unión Temporal Invipaz, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

4) Convocatoria No. 056 del Departamento de Quindío

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

<i>Cupo para la Convocatoria 056 Departamento de Quindío</i>	<i>632</i>
<i>Proyectos Ofertados Habilitados</i>	<i>460</i>

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en el proyecto que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalado en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección de los proyectos aquí enunciados como habilitados tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo".

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Villa Cecilia del Constructor Unión Temporal Villa Cecilia y 2) Proyecto Parque Residencial San José del Constructor Unión Temporal Parque Residencial San José, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.





Por último el Comité Técnico manifiesta que la instrucción dada en la presente sesión se hace con base en los informes presentados por Findeter, en calidad de entidad evaluadora y es responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores y Findeter, y que éste último en su condición de evaluador es el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.

6. Propositiones y varios.

No se presentó ninguna proposición ni aspecto a tratar en este punto.

No teniendo más temas que tratar se concluye así el orden del día, por lo que el Comité Técnico dio por terminada la conferencia telefónica a las 12:25 pm.

ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente

CLAUDIA PATRICIA APONTE A.
Secretario Comité Técnico

El suscrito Secretario del Comité Técnico certifica que es fiel constancia de lo tratado en la sesión del comité.


CLAUDIA PATRICIA APONTE A.
Secretario Comité Técnico

